

aunque no llegué á deornayar, q^{do} tuve la primera
ticia, porque repassadas mis Asecuraciones por el Sr.
Aliaza, y otros Maos de gran sabiduria, sin que en
sen en ellas cosa digna de censura, confie en
en miso. ^{de} y en el Sr. S^{to}. Thomas, mi Protector,
via de prevalecer la malicia; con todo esto me
valim^{to}, sp^{te} me tuvo con el susto, que es raro
cibiense en materia de tanto peso. Con lo que
se digna asegurarme, he depuesto todo recelo
temor, porque habiendo oydo á V^{ra} Ma^{est}, sino
eran cerrar los ojos á la luz, no sé yo quien
de haver, que censure lo que tantos aprietan
sabios. Repito á V^{ra} Ma^{est}, las gracias por lo que
digna enseñarme en su carta acerca de la p^{re}
Question, que ley con grande complacencia,
gusto, porque esta sentencia solo la havia
el M. Manso en los manuscritos, y por el
di en otra ocasⁿ, y en el M. Savardi. Estos
te de no haver sido Aldan Cabeza mor, ni
otros Autores; y este fue el motivo de
yo reducido al dictamen, que me dexaron, de no
me en el primer papel en la locucion, queda
te á ella, como dela de V^{ra} Ma^{est}. ing^{re}, que yo
en un esuato. En la substancia bien conocida
admitiendo la Ordenacion Divina, y el que
puesto á Aldan como á Cabeza, no quedaba res
de peligro á lo que es roqna, sino solo un di
thico en el modo de hablar, y en que nunca
en la 3^a. Toleria exor, q^{do} yo sepa, y V^{ra} Ma^{est}
asegura. Pero es tal la tirania dela
obligan con ella, y con asechanzas por el
lo que no obligaran tan facil^{te} con razones
quencias. Puede ser, que en tem^{to} de V^{ra} Ma^{est}
el Suysio q^{do} se hace en ese



